



Adriana Itzel Gallegos Gómez

Dr. Agenor Abarca Espinosa.

NOM-030-STPS-2009.

**Investigación epidemiológica
avanzada.**

PASIÓN POR EDUCAR

4to semestre.

“B”.

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de junio de 2024.

RESUMEN.

La presente norma tiene el objetivo de establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, que rige en todo territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

DEFINICIONES.

1.- Acciones preventivas y correctivas: las que se establecen a partir de resultados del diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

2.- Autoridad laboral: unidades administrativas de la secretaria del trabajo y prevención social, hacen funciones de inspección en materia de seguridad y salud.

3.- Programa de seguridad y salud en el trabajo: documento con las acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en los centros de trabajo.

4.- Responsable de seguridad y salud en el trabajo: patrón o persona designada por este, para prestar servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

5.- Seguridad y salud en el trabajo: programas, procedimientos, medidas y acciones de reconocimiento, evaluación y control que se aplican en los centros laborales para prevenir accidentes y enfermedades.

6.- Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: son aquellos prestados por personal capacitado para prevenir accidentes y enfermedades.

OBLIGACIONES DEL PATRÓN.

- Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo.
- Asumir las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud.

Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo:

- Acceso a diferentes áreas del centro de trabajo para identificar factores de peligro y exposición de los trabajadores a ellos.
- Información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo.
- Los medios y facilidades para establecer medidas de seguridad y salud en el trabajo.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Elaborar el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.
- Elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo o la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer mecanismos de respuesta inmediata frente a riesgos.
- Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo, acciones de emergencias.
- Establecer procedimientos para el cumplimiento al programa de seguridad y salud.
- Realizar seguimiento de avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Registrar resultados del seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que con la instauración del programa se cumpla con el objeto de realizar adecuaciones.

DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Condiciones físicas peligrosas o inseguras que representen un riesgo en las instalaciones.
- Los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente.
- Peligros circundantes al centro de trabajo que puedan afectar.
- Requerimientos normativos en materia de seguridad y salud.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O RELACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y prevención integral de adicciones.
- Acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden las autoridades.
- Fechas de inicio y término para instrumentar acciones preventivas.

UNIDADES DE VERIFICACIÓN.

- El patrón tendrá la opción de contratar unidades de verificación acreditadas y aprobadas.
- El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas.

CAPACITACIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO.

- Personal de nuevo ingreso.
- Comisiones de seguridad e higiene.
- Brigadas de emergencia.
- Mandos medios.

- Mandos superiores.
- Personal en general en forma periódica.
- Seguimiento a la salud de los trabajadores.

INGRESO.

1.- Personal de producción: establecer el perfil biológico se requiere determinar las siguientes características:

- Antropométricas, capacidades físico funcionales, psicológicas y de personalidad.

2.- Personal administrativo:

- Antropométricas, capacidades físico funcionales, psicológicas y de personalidad.

3.- Otros: se elaborará perfil de estudios con base en el puesto específico.

REINGRESO.

Para este objetivo el departamento de personal programará e informará al servicio médico, el examen requerido.

ATENCIÓN DE CONSULTA MÉDICA.

- Enfermedad general.
- Enfermedad de trabajo.
- Atención de urgencias.
- Botiquín.

- ✚ El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

CONCLUSIÓN.

Después de revisar la norma, leerla detalladamente y analizarla, es importante mencionar que el objetivo de la norma es representarnos varios aspectos, entre ellos, identificar, analizar, prevenir y controlar los factores de riesgo en los centros de trabajo. Esto con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y promover la salud entre los trabajadores.

La **NOM-030-STPS-2009** es una norma mexicana en la que se describen los requisitos mínimos y necesarios para que cualquier espacio de trabajo esté en las mejores condiciones, y que debe tener en materia de salud y seguridad, que busca promover la cultura de la prevención y la mejora continua de la salud y seguridad en el trabajo por parte de los empleados.

Es importante mencionar que, para poder cumplir con la norma, debe identificarse los riesgos en el trabajo que estén presentes, después debe realizarse una evaluación que englobe las condiciones físicas peligrosas o inseguras del lugar, al igual que el medio ambiente, peligros circundantes al centro de trabajo y requerimientos normativos. De igual manera es importante establecer y tomar en cuenta las obligaciones del patrón, los lineamientos a cumplir para el correcto diseño de un diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

Al momento de implementar esta norma, nos deja en claro que tiene vital importancia en el crecimiento y desarrollo de organizaciones, nos garantiza la seguridad del establecimiento y la salud de los trabajadores, no solo para el bienestar de todo el personal, su no porque es un requisito legal y al no cumplirse genera multas de tipo económicas y jurídicas. Así que en este punto es importante mencionar que las empresas y lugares de trabajo, deben recibir asesorías y capacitación para todo el personal, en los temas relacionados con la seguridad, medidas de protección y su diseño, medidas para cada área de trabajo y la implementación de estrategias de gestión de la seguridad.

Bibliografía

Alarcón, J. L. (Martes de Diciembre de 2009). *NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.* . Obtenido de Secretaria del trabajo y prevención social: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680161/NOM-030-STPS-2009.pdf>